15/12/2021

ECONOMIST & JURIST

Javier Izaguirre Fernández
Redactor de Economist & Jurist.

Corrige al Juzgado y condena a Liberbank a pagar las costas al no apreciar serias dudas de derecho

Estimando el recurso de apelación formulado, la Audiencia Provincial de Gijón ha impuesto las costas causadas en la primera instancia a la entidad bancaria que se allanó en la audiencia previa, ya que **no observa que existieran serias dudas de derecho** en el momento de la contestación a la demanda que justificase la postura de oposición inicialmente adoptada.

En palabras de la Sala, "**no cabe duda** que habiéndose allanado la demandada después de la contestación a la demanda es de aplicación lo establecido en el art. 394.1 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, rigiendo el principio del vencimiento".

Ponemos en contexto

En septiembre de 2020, el Juzgado de Primera Instancia n.º 6 de Gijón declaró la **nulidad** del contrato de tarjeta *revolving* suscrito en febrero de 2010 con Cajastur (actualmente Liberbank) y condenó a la entidad bancaria demandada a restituir a la actora la suma de las cantidades percibidas en la vida del crédito que excediesen del capital prestado, más los intereses legales devenga ...

SUSCRÍBETE para una conversión completa a PDF